

RAD. 110013103004202200149

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase por notificada en forma personal a la demandada LUZ MERY RINCÓN MORENO, como consta en el acta que milita en el pdf. 15 del informativo.

2.- Lo señalado por la Oficina de Registro en el pdf. 18 agréguese a los autos y en conocimiento de la actora.

3.- Se reconoce personería al Dr. MARCO ALBERTO VEGA BENAVIDES, como apoderado judicial de la demandada LUZ MARY RINCÓN MORENO, en los términos y para los efectos del poder que obre en el pdf. 19.

4.- Para los fines pertinentes obsérvese que el apoderado de la demandada en la oportunidad arrió contestación de la demanda, proponiendo excepciones de mérito de los cuales se corrió traslado a la actora y este lo descorrió como se verifica en el pdf. 23.

5.- En firme ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

